



SE LLO QVARTO VERN
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

escrito a 2 de sep.º

En la Villa de Turrellas, y
á dos días del mes de sep.º

De mil Setecientos y setenta y tres años, Los (S.ºs)
Sr. D.º Antonio Nieto de Velasco, Abog.º de las
R.ºs Chancillerías de la Ciudad e Granada, D.º An-
tonio Thomas Auellan, y Pedro Peter Neamat, Alcau-
des Mayor, y Ordinarios, D.º Manuel Auellan Lorano,
D.º Antonio Joseph Sotom Lorano, Blas Suarzuola
Vernonero, y Pedro Torero Auellan, Residentes, y
Miguel Martin Thomas, Alcaide Mayor, Con-
sejo Justicia y Regimiento de esta d.ª Villa, as-
tando juntos, como lo han a esto, y convalida con
asistencia de D.º Joseph Lorano Lavilla Procu-
rador Sindico General del Común de esta Villa
p.º ante nos los (S.ºs) determinaron lo sig.ºte
En este cavildo Dixeron sus M.ºs que en aten-
ción á que en fuerza de la R.º orden expedida
p.º S.º M.º que Dios q.º en el año pasado de Se-
tesientos y setenta sobre la obexuancia del
Capitulo Octavo del Concordato, en el capitulo
2.º y a los números 14, y 15.º y posteriormente
en otras R.ºs ordenes comunicadas p.º las In-
tendencias de Cuenca, y Murcia, fueron concluso

